

7.º Las becas se impondrán en la solemne ceremonia de la apertura del curso a los alumnos que inician el segundo año de carrera.

8.º El símbolo oficial de las Escuelas Normales en las ceremonias académicas y en los actos oficiales a los que asista corporativamente es la bandera del Centro.

La bandera, de las mismas proporciones que la enseña nacional, tendrá dos caras: una de ellas de color azul, donde irá el escudo del Centro; la otra cara de la bandera será de los colores blanco y rojo, separados en diagonal, y en ella irá el escudo nacional del Magisterio.

El asta de la bandera podrá ir coronada por el escudo del Centro en metal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ANEXO

Concurso público

Se convoca concurso público para la ejecución de un escudo oficial de Magisterio, de acuerdo con las siguientes normas:

1.º Los diseños se realizarán en papel adecuado, debiendo tener un tamaño mínimo de 0,30 x 0,30 m.

2.º Los proyectos vendrán realizados en color y tanto las técnicas empleadas como el estilo e interpretación serán libres.

3.º En los diseños se ha de tener en cuenta los materiales definitivos en que ha de ser realizado el escudo de acuerdo con los puntos segundo y octavo de la Orden, dejando en libertad al concursante para su realización en esmalte.

4.º Los proyectos, en cuyo respaldo figurará un lema, se enviarán en sobre cerrado, en el que se hará constar dicho lema y la expresión: «Para el concurso de escudo de Magisterio». Dirección General de Enseñanza Primaria, Inspección Central de Escuelas Normales.

En otro sobre, también cerrado, constará el lema y en su interior el nombre y apellidos del concursante y su domicilio.

Ambos sobres se presentarán en el Registro General del Departamento o se enviarán por los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Se otorgará un solo premio de 10.000 pesetas, quedando el proyecto de propiedad de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

El resto de los proyectos podrán ser retirados por sus autores en el plazo de treinta días a partir del fallo del concurso.

7.º El jurado que ha de fallar este concurso estará integrado por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria o persona en quien delegue, como Presidente, y como Vocales, los Inspectores centrales de Escuelas Normales y dos Catedráticos de «Dibujo» de Escuelas Normales designados a tal fin.

8.º Seleccionado el trabajo premiado o declarado desierto el concurso por no reunir los proyectos los requisitos libremente apreciados por el citado Jurado, éste celebrará acto público para la apertura de las pliegos que contienen los nombres de los autores. Dicho acto será anunciado con ocho días de antelación en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia.

El fallo del concurso será publicado en el «Boletín Oficial del Departamento».

9.º El plazo de admisión de originales para este concurso terminará el día 30 de abril, siendo eliminados los que se presenten después de dicho día.

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases en todas sus partes y la absoluta conformidad con la decisión del Jurado sin derecho a reclamación alguna.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se prorroga las becas para la Formación de Personal Investigador en Ciencias Matemáticas y en distintas especialidades.*

Habiendo concluido el 31 de diciembre de 1968 el periodo de disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador en Ciencias Matemáticas y en distintas especialidades, cuya convocatoria fue autorizada por Orden ministerial de 16 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de septiembre), y para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma quinta de la convocatoria de 12 de septiembre del mismo año, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Prorrogar las mencionadas becas a los beneficiarios de la ayuda hasta el 30 de septiembre de 1969 por la misma cuantía, excepto las de aquellos que por renuncia o no haber cumplido los requisitos exigidos para el disfrute de la mencionada prórroga quedan fuera de la ayuda y que a continuación se indican:

Abadía Alberola, Carmen.  
Abelló Lapuente, Angel.  
Alcover García-Tornei, Feliciano.  
Alfonso Faus, Antonio.  
Arahuetes Hernan Gómez María Fuencisla.  
Benavides Jimeno, Angel.  
Crespo Martínez, Antonio.  
Escorihuela Esteban María José.  
Gago Fernández, Angel.  
Gándaras Martín Elena.  
González Retana, Juan Manuel.  
Gracia San Miguel, Roberto.  
Heras Villarroel, Francisco de las.  
Juan Cebrían, María Rosa de.  
Junquera y Mato Juan José.  
León Langzanos Andrés de.  
Lobera Prieto, Cristóbal.  
Marino Menéndez, Fernando.  
Meroño Mañas, Enrique.  
Monasterio Cabrerizo, José María.  
Ortuño Pacheco, Guzmán.  
Prados García, José María.  
Revuelta Sañudo Manuel.  
Rodrigo Vilaseca Federico.  
Rubio Alonso, José.  
Sanpedro Santos, Silvestre.  
Sánchez Díaz, Manuel.  
Taboada Díaz, José Luis.  
Vera Bayón, Fernando.

2.º Durante el mes de agosto de 1969 los becarios presentarán en esta Dirección General el resumen explicativo de su labor a que se refiere la norma quinta, apartado segundo, de la antes citada convocatoria. Estos resúmenes se extenderán en los formularios que al efecto distribuirá esta Dirección General en el mes de julio.

3.º En el mismo plazo, los Centros respectivos formularán el informe detallado requerido en la norma novena, apartado tercero, de la repetida convocatoria, sin perjuicio de las comprobaciones ordenadas de oficio por esta Dirección General.

4.º Se entienden rectificadas los apartados segundo y tercero de la cláusula novena de la convocatoria de 16 de agosto de 1968 en los términos contenidos en la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Investigación y Promoción Científica.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción de un Centro de Educación Especial para niños deficientes motóricos, en los terrenos del Niño Jesús, 16 clases, comedor y dependencias, en Madrid.*

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 20 de febrero de 1969 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 16 de diciembre de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Centro de Educación Especial para niños deficientes motóricos, en los terrenos del Hospital del Niño Jesús, 16 clases, comedor y dependencias, en Madrid, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones y Estudios Toison, S. A.», Alberto Aguilera, 38, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones y Estudios Toison, S. A.», calle Alberto Aguilera, 38, Madrid, en la cantidad líquida de pesetas 17.304.677,67, que resulta una vez deducida la de 4.641.647,84 pesetas a que asciende la baja del 21,15 por 100 hecha en su proposición de la de 21.946.325,51 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969, 17.764.821,53 pesetas; Honorarios de formación de proyecto, 176.978,41 pesetas; honorarios de dirección, 176.978,41 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 0,00 pesetas; Aparejador, 106.187,04 pesetas; desplazamiento, 0,00, y contratista, 17.304.677,67 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de Gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 16 de marzo de 1969.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares